

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 24 nov-23. A Despacho del señor Juez, el presente proceso que correspondió por reparto. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretario

Auto Int. N°: 2788
Proceso: Solicitud de Aprehensión y entrega
Solicitante: Banco Finandina S.A. BIC
Garante: Claudia Patricia Escobar Naranjo
Radicación: 765204003005-2023-00427-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto nos correspondió conocer de la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA** presentada por el **BANCO FINANDINA S.A. BIC**, representado por Oscar René Jiménez Díaz, actuando por conducto de apoderada judicial en contra de la señora **CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR NARANJO**, como quiera que la misma reúne los requisitos establecidos en los artículos 82, 83, 84, 85 y 88 del Código General del Proceso, en concordancia con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 1676 de 2013 y 2.2.2.4.2.3 de la Ley 1835 de 2015, se procederá al tenor de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 de la Ley 1835 de 2015, librando la orden de aprehensión y entrega solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA** de menor cuantía, presentada por **EL BANCO FINANDINA S.A. BIC**, entidad legalmente constituida, identificada con NIT. 860051894-6, en contra de la señora **CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR NARANJO** mayor de edad, Identificada con cédula de ciudadanía N° 66.775.881, la cual se tramitará de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 de la Ley 1835 de 2015.

SEGUNDO: ORDENAR a la Policía Nacional Sección Automotores, **LA APREHENSIÓN E INMOVILIZACIÓN** del vehículo con las siguientes características:

PLACA	LQL371
MODELO	2023
MARCA	STEPWAY
LÍNEA	STEPWAY
COLOR	BLANCO GLACIAL (V)
CLASE	AUTOMÓVIL
TIPO DE CARROCERÍA	CATCH BACK
SERIE	9FB5SR0EGPM343478
CHASIS	9FB5SR0EGPM343478
CILINDRAJE	1598
SERVICIO	PARTICULAR

MOTOR

J759Q138362

Automotor que deberá dejarse a disposición del BANCO FINANANDINA S.A. BIC, a través de su representante legal al correo electrónico o notificacionesjudiciales@bancofinandina.com como Acreedor Garantizado, o a través de su apoderada judicial Dra. LINDA LOREINYS PÉREZ MARTÍNEZ, correo electrónico perezmartinezloreinys@gmail.com

Una vez capturado el vehículo, se deje a disposición del acreedor garantizado, en las siguientes direcciones:

Calle 93B No. 19-31 piso 2 Edificio Glacial de la ciudad de Bogotá D.C.
Kilómetro 3 vía Funza Siberia, Finca Sausalito Vereda la Isla- Cundinamarca

TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. LINDA LOREINYS PÉREZ MARTÍNEZ identificada con la C.C. No. 1.010.196.525 y T.P. N° 272.232 del C. Sup. de la J., para actuar como apoderado judicial del demandante conforme al poder conferido (art. 74 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65f9828c999d6389f5811a5e084e71ba2975c2abbfc4fb5180158c3b2b75da3c**

Documento generado en 28/11/2023 02:52:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>